NEPR

Received:

Aug 17, 2026

11:23 AM

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE REGLAMENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
COMISIONADO EXAMINADOR / INVESTIGADOR ASIGNADO

INFORME DE SOLUCIÓN DE AVERÍA Y DESISTIMIENTO / CIERRE DE QUERELLA	**NÚMERO DE QUERELLA / CASO:** **NEPR-QR-2026-0261** **SOBRE:** **Falta de servicio de alumbrado público e incumplimiento de LUMA Energy**

MOCIÓN NOTIFICANDO RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SOLICITUD DE CIERRE

AL HON. EXAMINADOR(A) O INVESTIGADOR(A) ASIGNADO(A):

COMPARECE la parte querellante, **Francisco J. Alvarez**, por derecho propio, y muy respetuosamente EXPONE y NOTIFICA:

1. ANTECEDENTES: En fecha del 7 de julio de 2026, el suscrito radicó formalmente la querella del epígrafe ante este Hon. Negociado de Energía debido a la falta de servicio de alumbrado público (focos fundidos) en el sector de mi residencia.

2. RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO: Por medio de la presente, informo a este Hon. Negociado que el personal técnico correspondiente ha acudido a la comunidad y ha procedido con la reparación total de los focos fundidos, quedando el servicio de alumbrado público completamente restablecido y operacional de manera satisfactoria.

3. SOLICITUD DE CIERRE: Habida cuenta de que la situación que motivó la radicación de la querella y las mociones posteriores ha sido atendida y resuelta en su totalidad, la parte querellante entiende que el asunto ha sido subsanado, por lo que solicita respetuosamente el cierre y archivo de la presente querella.

Agradezco la atención, gestión e intervención brindada por este Hon. Negociado durante todo el proceso.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, el día 17 de agosto de 2026.

Francisco J. Alvarez
Querellante Por Derecho Propio
Terrazas de Cupey K10 calle 2, Trujillo Alto, P.R. 00976
Tel. 787.370.7729
Email: masalladeldeporte11@gmail.com